

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR LA ORDENANZA N° 376-MM

CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA Y/O SANCIÓN COMPLEMENTARIA
		CATEGORIA I	CATEGORIA II	CATEGORIA III	CATEGORIA IV	CATEGORIA V	
01. EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES Y AFINES							
01.100 LICENCIAS Y EDIFICACIONES PRIVADAS							
01-101	Por ejecutar obras de edificación en general (ampliación, remodelación, cercado, demolición, etc.) sin contar con la Licencia de Obras correspondiente.	15% del valor de avance de la obra	15% del valor de avance de la obra	15% del valor de avance de la obra	15% del valor de avance de la obra	15% del valor de avance de la obra	Paralización inmediata de la obra y demolición de no regularizar en el plazo establecido
	a. Al propietario.						
	b. Al profesional responsable.						
01-102	Por inicio del trámite para la obtención de la Licencia de Obras una vez iniciada la edificación de la misma o regularización por detección municipal de la infracción.	10 % del valor de la obra	10 % del valor de la obra	10 % del valor de la obra	10 % del valor de la obra	10 % del valor de la obra	
01-103	Por ejecutar obras con proyectos de edificación que hayan recibido dictamen desaprobatorio de la Comisión Técnica de Proyectos.	10% del valor declarado de la obra	10% del valor declarado de la obra	10% del valor declarado de la obra	10% del valor declarado de la obra	10% del valor declarado de la obra	Paralización inmediata de la obra bajo apercibimiento de demolición
01-104	Por ejecutar obras de edificación efectuando cambios en el proyecto aprobado que implique: cambio de uso, incremento de área techada o densidad, modificación de estructura, sin contar con la aprobación previa de la comisión técnica calificadora de proyectos.	10% del valor declarado de la obra	10% del valor declarado de la obra	10% del valor declarado de la obra	10% del valor declarado de la obra	10% del valor declarado de la obra	
01-105	El que, contando con Licencia Automática o Temporal, no atiende los requerimientos de la Sub Gerencia de Licencias de Edificaciones Privadas para culminar el trámite de Licencia de Edificación y/o Demolición dentro del plazo establecido por ley.	10 % del valor de avance de la obra	10 % del valor de avance de la obra	10 % del valor de avance de la obra	10 % del valor de avance de la obra	10 % del valor de avance de la obra	Paralización inmediata de la obra hasta subsanar la infracción
01-106	Por no subsanar las observaciones formuladas por la comisión técnica supervisora de obras dentro del plazo legal.						Paralización de la obra hasta subsanar la infracción
	a. Al propietario.						
	b. Al profesional responsable.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
01-107	Por no acatar la orden de paralización de la obra, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.	3.00	3.00	4.00	4.00	5.00	Revocatoria de Licencia de Edificación o Demolición de corresponder
01-108	Por ejecutar obras de edificación que transgreden las normas urbanísticas y/o de edificación vigentes.	2.00	3.00	3.00	4.00	5.00	Demolición
01-109	Por cercar y/o efectuar construcciones sin autorización municipal sobre retiro, jardín de aislamiento o fuera del límite de su propiedad.	1.50 UIT + 50 % del valor de la obra	1.50 UIT + 50 % del valor de la obra	1.50 UIT + 50 % del valor de la obra	1.50 UIT + 50 % del valor de la obra	1.50 UIT + 50 % del valor de la obra	Demolición
01-110	Por no cercar terrenos sin construir o cercarlos con materiales no estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Ordenanza N° 342-MM.	1.00	1.50	1.50	1.50	1.50	Ejecución de obra

01-111	Por negarse y/u obstaculizar la labor de fiscalización, control o verificación de información en obras.	1.00	3.00	3.00	3.00	3.00	Paralización inmediata de la obra
01-112	Por no tapiar o cercar inmuebles en estado de abandono, o por haberlos tapiado o cercado con materiales precarios.	0.50	1.00	1.00	1.00	2.00	Ejecución de la obra
01-113	Por efectuar obras de construcción y/o instalar elementos en áreas comunes de inmuebles sujetos al régimen de copropiedad y/o propiedad horizontal sin contar con la autorización de la junta de propietarios.	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	Ejecución de obra: restitución al estado original
01-114	No respetar las normas básicas de seguridad e higiene y/o por falta de previsión, en obras de edificación o demolición según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Ordenanza N° 342-MM.	2.00	2.00	2.00	2.00	3.00	Paralización inmediata de la obra.
01-115	Por instalación de antenas aéreas de comunicación (radio, telefonía, etc.) sin autorización municipal.	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	Demolición o retiro según corresponda
01-116	Por construir habitaciones precarias en el inmueble o terreno sin construir.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Demolición
01-117	Por no respetar el horario para la ejecución de obras de edificación y/o demolición establecidos en la Ordenanza N° 342-MM.	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	Paralización inmediata de la obra
01-118	A los profesionales y/o cualquier persona natural o jurídica pública o privada, propietario o no propietario, por infringir, faltar o violar las normas contenidas en la Ley N° 29090, sus reglamentos y modificatorias (a cada uno).	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
01-119	Por abrir puertas en terrenos sin construir sin autorización municipal.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
01-120	Por depositar materiales de construcción y/o desmonte en áreas verdes, pistas y/o veredas, entorpeciendo la circulación peatonal, vehicular y/o sin dejar un anillo de protección de diámetro superior en no menos de 50 cm al diámetro de la base del tronco del árbol.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.50	Paralización de la obra hasta subsanar la infracción
01-121	Por no comunicar al municipio el inicio de edificación o demolición con Licencias.	0.20	0.30	0.30	0.30	0.30	
01-122	Por no presentar los planos autenticados en la obra y/o por no exhibir la Resolución de Licencia de Edificación y/o Demolición o el Anexo D del Formulario Único de Edificación, debidamente llenado y sellado, en lugar visible (normal, automática o temporal).	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
01-123	Por construcción de cisternas, reservorios, tanques elevados, ductos, chimeneas, pozos de tierra, cercos etc. sin autorización municipal.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	Paralización inmediata de la obra hasta subsanar la infracción o restitución al estado anterior.
01-124	Por no contar con POLIZA CAR vigente durante la ejecución de la obra.	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	Paralización inmediata de la obra hasta subsanar la infracción.
01-125	Por ejecutar trabajos de acondicionamiento y/o refacción, en áreas comunes de inmuebles sujetos al régimen de copropiedad y/o propiedad exclusiva y propiedad común, sin contar con la autorización de la Junta de Propietarios.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Paralización inmediata de la obra hasta subsanar la infracción o restitución al estado anterior.

01-126	Por ejecutar trabajos de acondicionamiento y/o refacción , en áreas propias de inmuebles sujetos al régimen de copropiedad y/o propiedad exclusiva y propiedad común, sin contar con la autorización de la Junta de Propietarios.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Paralización inmediata de la obra hasta subsanar la infracción.
01-127	Por realizar obras de edificación y/o demolición, sin contar con la presencia del Responsable de Obra: Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado o residente de obra designado por:						
	a. El Propietario.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Paralización inmediata de la obra hasta subsanar la infracción.
b. El Responsable de Obra.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00		
01-128	Por ejecutar edificación y/o demolición, contraviniendo las normas técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como las demás normas sobre la materia y/o el proyecto aprobado, según el resultado de la verificación técnica efectuada por los Supervisores.	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	Paralización de la Obra
01-129	Por haber ejecutado edificaciones (obra concluida con daño estructural visible) contraviniendo las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como las demás normas sobre la materia según peritaje practicado por Institución especializada, como parte de la verificación técnica.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	Demolición (siempre que el estudio o evaluación estructural así lo determine)
01-130	Por continuar la ejecución de la edificación y/o demolición, contraviniendo las normas técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como las demás normas sobre la materia, recomendadas por el supervisor de obra encargado de la verificación técnica.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	Paralización de la Obra
01-131	Por concluir la ejecución de la edificación sin cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Edificaciones, así como las demás normas sobre la materia recomendadas por el supervisor de obra encargado de la verificación técnica.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	
01-132	Por negarse a las visitas de inspección del supervisor de obra encargado de la verificación técnica de la ejecución de la edificación.	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	Paralización de la Obra
01-133	Por no contar con Ingeniero residente durante la jornada laboral.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	10 % valor de obra Aplicable a cada profesional y empresa interviniente.	Paralización de la Obra
01-134	Por no contar con el cuaderno de obra, o contando con éste no se encuentra firmado en todos sus asientos por el residente o por contar con uno que no tiene ninguna anotación, según lo detectado en las acciones de verificación técnica.	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00	

01-144	Por variar las dimensiones, forma, material y colores permitidos y/o autorizados de una caseta de vigilancia privada.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Retiro de la caseta
01-145	Por no exhibir en el interior de la Caseta de Vigilancia Privada un ejemplar de la Autorización otorgada.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
01-146	Por no mantener las Casetas de Vigilancia Privada en buen estado de conservación y limpieza, tanto en su interior como en su entorno, afectando el ornato.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Retiro de la caseta
01-147	Por la ocupación de la Caseta de Vigilancia Privada por más de una persona.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	
01-148	Por permitir la utilización de las Casetas de Vigilancia Privada para el consumo de alcohol y/o drogas, o que, en general, se susciten actos reñidos con las buenas costumbres y/o el orden público.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Retiro de la caseta
01-149	Por dejar la Caseta de Vigilancia Privada en abandono.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Retiro de la caseta
01-150	Por no acatar la Orden de Paralización de obra recomendada por la Subgerencia o Gerencia correspondiente.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Paralización inmediata de la obra bajo apercibimiento de demolición
01-151	Por no poner en valor el predio materia de conservación	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Poner en valor el predio materia de conservación
01-152	Por ejecutar obras en el inmueble materia de conservación sin autorización	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Demolición de lo ejecutado
01-153	Por ejecutar obras en el predio materia de conservación distintas a las autorizadas.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Demolición de lo ejecutado
01-154	Por no realizar el mantenimiento al predio materia de conservación	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
01-155	Por no cumplir con los demás compromisos asumidos con la municipalidad establecidos en la presente ordenanza (ORDENANZA N° 401/MM)	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
01-156	Por brindar declaraciones falsas en el trámite de acogimiento a los beneficios y restricciones establecidos en la Ordenanza N° 387/MM	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
01-157	Por falsificar el Certificado de Derechos Edificatorios	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
01-158	Por transferir un Certificado de Derechos Edificatorios que ha caducado	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
01-159	Por modificar el contenido del Certificado de Derechos Edificatorios	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	

AÑADIDOS POR LA ORDENANZA N° 401 constituye y regula microzonas de valor urbanístico y ejes de aprovechamiento de potencial de desarrollo urbano en el distrito

01-200 OBRAS EN LA VIA PÚBLICA

01-201	Por omitir colocar o colocar deficientemente las señales y/o dispositivos de seguridad sobre la vía pública, o por no retirarlos una vez concluida la obra.	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50		
01-202	Abandonar en la vía pública por más de 24 horas el material proveniente de la limpieza de redes públicas de agua o desagüe (SEDAPAL - contratista).					2.00		
01-203	Por ejecutar obras en vía pública sin contar con la autorización municipal respectiva.					2.00		
01-204	Por reparar, con autorización municipal, sin adecuarse a las normas, especificaciones técnicas y procedimientos constitutivos vigentes.							
	a. En canalizaciones.					1.00 x metro lineal	Ejecución de obra: restitución al estado original	
	b. En veredas, bermas u otros.					1.00 x metro cuadrado		

01-205	Por no acatar las especificaciones técnicas establecidas en la autorización de trabajos en vía pública.					1.00	
01-206	Por reponer deficientemente las pistas o veredas que hayan sido rotas.					2.00	Reposición inmediata
01-207	Por instalar rejas en vía pública sin autorización municipal.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
01-208	Por falsear la información en el proyecto presentado para trabajos en vía pública.					2.00	Denuncia
01-209	Por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga de licencia (por día de retraso).					0.50	
01-210	Por no solicitar conformidad de obra en el plazo de 50 días calendario una vez culminada esta y carecer de pruebas de compactación de terreno o de resistencia de los materiales empleados.					1.00	
01-211	Por construir y/o colocar hitos, rompemuelleres, jibas u otros obstáculos en la vía pública.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
01-212	Por demorar injustificadamente la labor de reposición de pistas y veredas al haber concluido los trabajos en vía pública (por día de retraso).					0.50	
01-213	Por no presentar en obra copia de la autorización para efectuar trabajos en vía pública.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	
01-214	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre la pista y/o vereda sin autorización municipal.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	Retiro
01-215	Por dejar desmonte o material excedente a la culminación de las obras.					2.00	Retiro
01-216	Por instalar o dar mantenimiento a infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos en áreas de uso sin contar con la autorización municipal.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Paralización de trabajos
01-217	Por realizar las obras sin mantener el orden y limpieza.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
01-218	Por realizar trabajos distintos a los aprobados.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Paralización de trabajos
01-219	Por no respetar el horario establecido para la ejecución de obras.	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	Paralización de trabajos
01-220	Por no presentar el programa anual de obras dentro del plazo establecido en la Ordenanza N° 287-MM.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Paralización de trabajos
01-221	Por no retirar la infraestructura fuera de servicio en el semestre que corresponda.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro

01-222	Por instalar cableado aéreo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
01-223	Por no presentar el cronograma de mantenimiento de infraestructura.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
01-224	Por no colocar el nombre de la empresa contratista en el uniforme de los trabajadores.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Paralización de trabajos
01-300 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL							
01-301	Por efectuar o ejecutar obras arquitectónicas o urbanísticas sin considerar las condiciones de accesibilidad universal.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Paralización de la Obra y/o Adecuación
01-302	Por efectuar o ejecutar obras o realizar instalaciones públicas o privadas sin respetar las condiciones, dimensiones o características señaladas en las normas de accesibilidad.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Paralización de la Obra y/o Adecuación
01-303	Por colocar la señalización incumpliendo las características de accesibilidad universal.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Retiro y Reposición
01-304	Por incumplir los establecimientos comerciales, profesionales y de servicio, públicos o privados, con las condiciones de accesibilidad universal.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Clausura Transitoria y/o Definitiva
01-305	Por instalar mobiliario urbano las empresas prestadoras de servicios y/o las contratadas para los fines, sin cumplir con las disposiciones de accesibilidad establecidas.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Retiro de Mobiliario Urbano
01-306	Por incumplir con cualquier otra disposición que promueva la libre accesibilidad a espacios, entornos, instalaciones, edificaciones o servicios, sean públicos o privados.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	
01-307	Por realizar actos, realizar instalaciones o ejecutar obras que atenten contra la libre accesibilidad.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Paralización de la Obra y/o Adecuación
01-308	Por no permitir el acceso a los establecimientos comerciales, profesionales y de servicios de personas con discapacidad visual con perros guías acreditados.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
02. COMERCIALIZACIÓN							
02-100 LICENCIAS							
02-101	Por carecer de Licencia de Funcionamiento.	0.50	2.00	2.00	2.00	2.00	Clausura temporal o Definitiva
02-102	Por no acatar la orden de clausura temporal o definitiva.	2.00	2.00	3.00	3.00	3.00	Clausura Definitiva
02-103	Por ampliar reducir o modificar el área o el giro del establecimiento sin contar con la Licencia Municipal de Funcionamiento.	0.50	0.50	2.00	2.00	2.00	Clausura temporal o Definitiva/ Revocatoria en caso de reincidencia

02-104	Por utilizar la Licencia de Funcionamiento otorgada a persona distinta.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura Definitiva/ Revocatoria de la licencia utilizada en caso de reincidencia
02-105	Por no exhibir en un lugar visible la Licencia de Funcionamiento.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
02-106	Por alterar o modificar el texto de la Licencia de Funcionamiento.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Clausura Definitiva
02-107	Por realizar dentro del establecimiento actividades que atenten contra la moral y las buenas costumbres o atenten contra la tranquilidad de vecindario.	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	Clausura Definitiva
02-108	Por permitir el ingreso de escolares con uniforme o aunque no lo tuvieran en horario escolar en los casos de establecimientos dedicados a los giros de alquiler y uso de juegos electrónicos y afines.			1.00	1.00	2.00	Clausura Temporal o Definitiva
02-109	Por expender bebidas alcohólicas o permitir el consumo de estas dentro o fuera del establecimiento a menores de edad.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Clausura Temporal o Definitiva/ Revocatoria en caso de reincidencia
02-110	Por expender bebidas alcohólicas fuera del horario establecido.			2.00	2.00	2.00	Clausura Temporal o Definitiva
02-111	Por incumplimiento de los compromisos asumidos ante la Municipalidad.	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00	Clausura Temporal o Definitiva/ Revocatoria en caso de reincidencia
02-112	Por utilizar áreas comunes con fines comerciales sin contar con Licencia Municipal.	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	Clausura Temporal y/o Retiro
02-113	Por utilizar área de retiro municipal con fines comerciales sin contar con Licencia Municipal.	0.25	0.25	0.50	0.50	0.50	Clausura Temporal o Definitiva
02-114	Por permitir al conductor del establecimiento la carga y/o descarga de mercadería mediante el uso de cualquier vehículo de transporte fuera del horario respectivo.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Clausura Temporal
02-115	Por realizar actividades dentro del modulo, stand, de una exposición distinta a la autorizada.	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	Clausura temporal o Definitiva
02-116	Por no respetar el horario establecido para el desarrollo del evento o exposición.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Cancelación del Evento o Espectáculo Público
02-117	Por desarrollar sus actividades fuera del horario establecido en la Ordenanza N° 389-MM.			0.50	0.50	0.50	Clausura Temporal
02-118	Por realizar actividades sociales sin contar con licencia de funcionamiento.		1.00	2.00	2.00	2.00	Cancelación del evento
02-119	Por realizar espectáculos públicos no deportivos sin contar con licencia de funcionamiento:						
	a. Con artistas Nacionales.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Cancelación del evento
	b. Con artistas extranjeros.	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	

CÓDIGOS MODIFICADOS POR LA ORDENANZA N° 389-MM

02-120	Por realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres o alteren el orden público:							
	a. Si es espectáculo público.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Cancelación del evento	
	b. Si es actividad social.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50		
02-121	Por permitir el ingreso de menores de edad a discotecas, pubs, bares, karaoke o similares, cuando el espectáculo es apto para público mayores de edad.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Cancelación del evento	
02-122	Por permitir la participación de menores de edad sin contar con autorización expresa de sus padres o tutores:							
	a. Si es espectáculo público.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Cancelación del evento	
	b. Si es actividad social.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50		
02-123	Por permitir el ingreso a los espectáculos públicos no deportivos o actividades sociales a personas ebrias o portadoras de bebidas alcohólicas, animales, objetos que no permitan la correcta visibilidad a los espectadores o atenten contra su tranquilidad.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Cancelación del evento	
02-124	Por no colocar en un lugar visible del local donde se expende licor, carteles conteniendo "la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad", "Si has ingerido bebidas alcohólicas no manejes".	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Clausura Temporal	
02-125	La comercialización y/o distribución de artículos pirotécnicos, en el caso de eventos sociales, espectáculos públicos no deportivos, dentro o fuera del establecimiento donde se realice la actividad	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	Cancelación del Evento o Espectáculo Público	CÓDIGOS MODIFICADOS POR LA ORDENANZA N° 389-MM
02-126	Por suscribir como vecino pero sin calificar como tal un documento dando conformidad a la reapertura de un establecimiento.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura Temporal	
02-127	Por usar directamente sustancias inflamables en el desarrollo del espectáculo	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Cancelación del Evento o Espectáculo Público	CÓDIGOS MODIFICADOS POR LA ORDENANZA N° 389-MM
02-128	Por funcionar un establecimiento exonerado del trámite de obtener licencia de funcionamiento sin haber cumplido previamente con la zonificación y con Defensa Civil.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Clausura Temporal o Definitiva	
02-129	Por mantener en mal estado de conservación los elementos fijos y móviles que conforman el establecimiento, tales como : muros , puertas, ventanas, rejas, avisos, luminarias, etc.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Clausura Temporal	
02-130	Por colocar anuncios, pizarras, productos u otros objetos en rejas, puertas y ventanas.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Retiro de Objetos	
02-131	Por no contar el establecimiento con iluminación y/o ventilación necesaria para brindar confort a sus clientes.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura Temporal	
02-132	Por no contar los servicios higiénicos y/o la cocina, con muros revestidos que impidan el paso de la humedad.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Clausura Temporal	
02-133	Por no contar los establecimientos de expendio de comidas con trampas de grasa, extractores de humo y olores.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Clausura Temporal	
02-134	Por contar con mobiliario (mesas, sillas, escaparates, vitrinas, mostradores) en mal estado de conservación o en condiciones antihigiénicas.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Clausura Temporal	

02-140	Por colocar pizarras con anuncios de menús fuera del local o con registro visual desde la vía pública.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Retiro y/o Clausura temporal
02-141	Por colocar chimeneas o ductos sin respetar las medidas o distancias establecidas en la Ordenanza N° 348-MM.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura Temporal
02-142	Por colocar los productos en el piso, en montículos o desordenados sobre mesas o bandejas o ubicados en zonas que obstruyan el libre tránsito.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Clausura Temporal
02-143	Por brindar atención al público con ropas o indumentarias en mal estado de conservación o en condiciones antihigiénicas.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Clausura Temporal
02-144	Por tener el piso, paredes, implementos o utensilios en mal estado de conservación o en condiciones antihigiénicas.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Clausura Temporal
02-145	Por tener los servicios higiénicos en mal estado de conservación o en condiciones antihigiénicas.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Clausura Temporal
02-146	Por no pintar las fachadas con los colores establecidos en la carta de colores aprobada por la Ordenanza N° 348-MM (Para los establecimientos que por su ubicación le corresponda).	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Clausura Temporal
02-147	Por no cumplir con los estándares de calidad y niveles operacionales específicos aprobados por la Ordenanza N° 348-MM.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura Temporal
02-148	Por no cumplir con los demás estándares de calidad y niveles operacionales aprobados por la Ordenanza N° 348-MM.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Clausura Temporal
02-149	Por desacatar la orden de cierre contenida en la Resolución que resuelve Revocar la Licencia u Autorización, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Clausura Definitiva
02-150	Por mantener en mal estado de conservación los elementos fijos y móviles que conforman el establecimiento, tales como : muros , puertas, ventanas, rejas, avisos, luminarias, etc.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Clausura Temporal
02-151	Por colocar anuncios, pizarras, productos u otros objetos en rejas, puertas y ventanas.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Retiro de Objetos
02-152	Por no contar el establecimiento con iluminación y/o ventilación necesaria para brindar confort a sus clientes.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura Temporal
02-153	Por incurrir el titular del establecimiento comercial, industrial o de servicios en practicas discriminatorias.	1. Primera Sanción: 0.50	1. Primera Sanción: 0.50	1. Primera Sanción: 0.50	1. Primera Sanción: 0.50	1. Primera Sanción: 0.50	1. Primera Sanción: Clausura temporal por 7 días
		2. Segunda Sanción: 1.00	2. Segunda Sanción: 1.00	2. Segunda Sanción: 1.00	2. Segunda Sanción: 1.00	2. Segunda Sanción: 1.00	2. Segunda sanción por reincidencia: Clausura temporal por 30 días.
		3. Tercera Sanción: 5.00	3. Tercera Sanción: 5.00	3. Tercera Sanción: 5.00	3. Tercera Sanción: 5.00	3. Tercera Sanción: 5.00	3. Tercera sanción por reincidencia: Clausura definitiva y consecuente revocatoria de la licencia de funcionamiento.
		Para la reincidencia se considerará un plazo de doce (12) meses.					

02-302	Por permitir que un niño o adolescente visualice paginas de contenido pornográfico, violento, que fomente el odio, y/o que fomente la discriminación de una cabina pública de internet que no cuente con la autorización municipal de funcionamiento.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	Clausura temporal y/o Definitiva
02-303	Por permitir que un niño o adolescente utilice las denominadas "Cabinas Privadas".	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Clausura Definitiva
02-304	Por no contar con los respectivos del bloqueo de páginas prohibidas por la Ord. N° 196.	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	Clausura temporal
02-305	Por permitir que un niño o adolescente visualice páginas de internet que muestren pornografía infantil.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura Definitiva
02-306	Por alquilar cabinas públicas de internet a niñas y adolescentes fuera del horario establecido.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Clausura temporal
02-307	Por negarse a apoyar a un niño o adolescente en los aspectos técnicos necesarios para una correcta navegación en Internet.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
02-308	Por no colocar carteles, afiches, letreros u otros similares, en los que se establezca de manera escrita, explícita y con letras adecuadamente visibles, la prohibición del acceso a páginas de internet de contenido Pornográfico, violento.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Clausura temporal y/o Definitiva
02-309	Por incitar deliberadamente a un niño o adolescente para que visualice páginas de contenido pornográfico, violento, que fomente el odio y/o que fomente la discriminación en una cabina pública de internet.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura Definitiva
02-310	Por permitir el acceso de menores de edad a computadoras no condicionadas para ellos dentro del establecimiento dedicado al giro cabinas de internet.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	Clausura temporal
02-311	Por no contar con el 50% de las computadoras del establecimiento acondicionadas para menores de edad.	0.50	0.60	0.50	0.50	0.50	Clausura temporal
02-312	Por no colocar el cartel o letrero que informe sobre las computadoras reservadas para los menores de edad en el establecimiento dedicado al giro de Cabina de Internet.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Clausura temporal
02-313	Por no contar con el aplicativo de filtro y bloqueo de acceso a páginas web de contenido pornográfico, violencia extrema y/o similares.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Clausura temporal
02-314	Por permitir el ingreso de menores de edad a establecimientos que brinden el servicio de alquiler de cabinas de internet después de las 23:00 horas sin compañía de sus padres o tutor.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Clausura temporal o Definitiva
02-315	Por permitir que personas mayores ingresen a las cabinas privadas acompañados de menores de edad, sin ser padres o tutores de los mismos.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal o Definitiva
03. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO							
03-101	Comercializar y/o expender carcasas sin sellos de clasificación, de camal o carecer de documentación que acredite la procedencia de las carnes.	1.00	1.00	1.00	1.50	1.50	Decomiso y/o Clausura temporal

03-119	No proteger o exponer a contaminación o no conservar de acuerdo a las normas sanitarias los insumos, productos alimenticios, alimentos y/o comidas preparadas en locales comerciales.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Decomiso
03-120	Utilizar en la preparación o comercialización de alimentos sobras o restos de alimentos preparados el día o días anteriores.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Decomiso
03-121	Almacenar o depositar alimentos o productos alimenticios en contacto con el sol, el piso o expuestas a sustancias químicas, tóxicas o contaminantes.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Decomiso
03-122	Comercializar especies vegetales que contengan parásitos internos o externos y/o que presenten sustancias residuales provenientes de insecticidas y/o pesticidas.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Decomiso
03-123	Mantener los congeladores o refrigeradores a temperaturas por encima de los 5° C.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
03-124	Usar vehículos de transporte y entrega de alimentos sin cumplir las condiciones y requisitos sanitarios exigidos.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
03-125	Carecer de carnet de sanidad o encontrarse éste vencido las personas que prestan servicios, manipulan alimentos y/o quienes atienden al público en actividades relacionadas con la venta, comercialización y/o manipulación de alimentos y bebidas (por persona).	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	Clausura temporal y/o Definitiva
03-126	Carecer de guía de transporte de los productos alimenticios destinados a mercado.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	Decomiso
03-127	Emplear los servicios higiénicos como depósito y/o almacén de insumos y/o productos alimenticios.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	
03-128	No presentar un flujo adecuado en el proceso de elaboración de alimentos.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	
03-129	No identificar el lugar de procedencia o crianza de los animales (según lo dispuesto en el reglamento respectivo).	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	Decomiso
03-130	Carecer el personal de certificado de capacitación en la manipulación de alimentos (por persona).	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
03-131	Utilizar papel impreso para envolver productos alimenticios (carnes, menudencias, embutidos, pescados, etc.).	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
03-132	Transportar, almacenar o comercializar frutas que se consuman con cáscara y/u hortalizas en envases inapropiados y que tengan contacto con el suelo o plataforma de transporte.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
03-133	Por criar animales de consumo humano en zona urbana, en malas condiciones higiénicas, propiciando la proliferación de insectos roedores (crianza de cerdos, ganado, aves de corral, ave de peleas, cuyes, conejos y otros animales).	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro del animal
03-134	Por no mantener limpio y desinfectado, libre de mal olor el ambiente donde se crían canes, además de las casas, casetas, artículos y otros.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	

03-135	Por realizar beneficio o eviscerado de cualquier animal en puestos de venta de mercado de abasto.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal
04. SANIDAD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL							
04-101	No encontrarse los locales comerciales, industriales y/o de servicios en óptimas condiciones de higiene y libres de insectos, roedores o cualquier otro agente que pudiera ocasionar enfermedades para el hombre.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal
04-102	Carecer de servicios higiénicos o tenerlos incompletos.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal
04-103	Criar animales dentro de viviendas o azoteas, que constituyan un peligro para la salud pública, o que circulen libremente en locales de atención al público o en establecimientos de elaboración de productos alimenticios.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
04-104	Otorgar fichas técnicas de saneamiento sin haber realizado los servicios.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal
04-105	Adicionar cloro (lejía) durante la inspección o arrojar niveles muy elevados de cloro residual en las muestras de agua.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
04-106	Por encontrarse los ambientes de extracción de agua para surtidores en condiciones antihigiénicas y/o inadecuadas.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
04-107	Estar en condiciones antihigiénicas los camiones distribuidores de agua.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
04-108	Carecer de agua o instalaciones de sistemas de agua y desagüe en los locales de elaboración y/o expendio de alimentos.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
04-109	Encontrar en uso sábanas, colchones, y/u otros bienes deteriorados y/o en estado antihigiénico en establecimientos de hospedaje.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Decomiso
04-110	Violar los sellos de seguridad o lacrados de las fracciones, muestras, contramuestras o dirimencias tomadas por el inspector, pretendiendo cambiar los resultados de los análisis.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
04-111	No cumplir con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación de los locales comerciales, tales como ventilación, pintado, higiene, luz, temperatura, mobiliario, etc.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
04-112	No efectuar semestralmente la limpieza y desinfección de tanques elevados, tanques de rebombeo redes internas de tuberías y/o reservorios de viviendas, conjuntos residenciales, entidades públicas o privadas, comercios, industrias, etc. o presentar en antihigiénicas condiciones.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Clausura temporal
04-113	Vender medicamentos ó productos médicos no autorizados o prohibidos o con fecha de expiración vencida.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Decomiso y Clausura temporal
04-114	Reutilizar herramientas, equipos, accesorios y/o utensilios descartables o desechables destinados a la elaboración y/o la comercialización de artículos, productos y/o prestación de servicios en general.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Decomiso

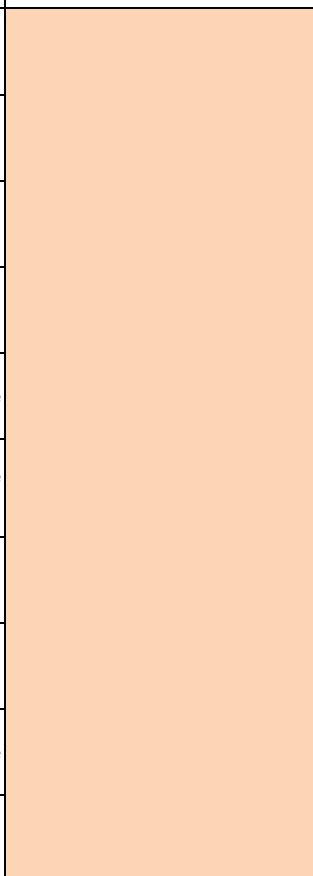
05. CONTAMINACION AMBIENTAL

05-100 Limpieza Pública

05-101	Por arrojar desperdicios, desmonte y/o maleza en la zona de malecones y/o acantilados y/o circuitos de playas y/o zona balnearia.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retención del vehículo (de ser el caso) y decomiso de los residuos
05-102	Incinerar o permitir la incineración de residuos sólidos, neumáticos, materiales diversos u otros, en la vía pública.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
05-103	Acumular y/o incinerar residuos sólidos y/o desperdicios en general en el interior de edificios o viviendas multifamiliares.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
05-104	Transportar sin autorización municipal dentro del distrito, residuos y/o desechos, cualquiera sea su origen, características y/o destino final.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retención y/o decomiso
05-105	Causar aniegos en la vía pública los vecinos, las empresas de servicios (SEDAPAL, EDELNOR, etc.) o contratistas privados.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	
05-106	Arrojar desechos sólidos, papeles, materia orgánica, animales muertos, desmonte, maleza, poda, residuos y/o desperdicios en general en la vía pública, terrenos sin construir, parques o en áreas verdes.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retención del vehículo (de ser el caso) y decomiso de los residuos
05-107	Inadecuada disposición de residuos quirúrgicos, orgánicos y/u otros provenientes de centros médicos, clínicas, centros de salud, hospitales y afines.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
05-108	Arrojar, depositar o dejar residuos sólidos, desmonte o residuos de poda o tala en los canales de regadío.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Recojo
05-109	Depositar residuos sólidos en la vía pública fuera del horario establecido y/o después del paso del camión recolector.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
	a. Casa habitación.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	
	b. Locales comerciales y otros.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
05-110	Transportar los residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Retención del vehículo y decomiso de los residuos
05-111	Transportar los residuos sólidos por rutas no autorizadas por la municipalidad.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
05-112	Registrar, rebuscar y/o segregare residuos en cualquiera de los puntos correspondientes al proceso del aseo urbano, recojo de basura o limpieza pública decomiso de los residuos.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Retención del vehículo (de ser el caso) y decomiso de los residuos
05-113	Acumular residuos sólidos, desechos y/o desperdicios en general en áreas que se encuentren dentro del radio urbano.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	
05-114	Incinerar o permitir la incineración de maleza y/o residuos vegetales.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	

05-115	Ensuciar la vía pública o terrenos sin construir como resultado de satisfacer necesidades fisiológicas.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	
05-116	No efectuar la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos a más tardar al día siguiente de la realización de eventos, ferias u otras actividades.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	
05-200 ÁREAS VERDES, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE							
05-201	Por sustraer directa o indirectamente plantas u otros elementos decorativos naturales en áreas públicas (por elemento).	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
05-202	Por realizar acciones que alteren las características del suelo de las áreas públicas.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
05-203	Por destruir y/o dañar bienes de uso público, y/o alterar las áreas de uso público, debiendo efectuar su restitución en forma inmediata.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	
05-204	Por cercar áreas públicas sin autorización municipal.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	Retiro del elemento
05-205	Dañar las tomas de agua en los parques o áreas verdes de uso público.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
05-206	Por no cumplir acuerdos para reponer áreas dañadas de jardín público.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
05-207	Por podar, destruir, extraer, derribar o talar árboles sin autorización municipal, o causar daño a los que se encuentren en áreas públicas.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Reposición 12 x 1 (en lo que sea aplicable)
05-208	Por colocar sin autorización municipal sistemas de iluminación en árboles ubicados en áreas públicas.	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	Retiro del elemento
05-209	Por arrojar basura o material de construcción en los puntos de acopio de maleza establecidas por la municipalidad.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Recojo
05-210	Por pastear animales dentro de áreas verdes públicas.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Decomiso
05-211	Sustraer agua de medidores y/o tomas de agua a cargo de la municipalidad.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
05-212	Por cementar, colocar empedrados, grass-block o acciones similares en áreas públicas sin autorización municipal.						Ejecución de la obra / Reposición
	a. No más de 1 m2.	0.80	0.80	0.80	0.80	0.80	
	b. Más de 1 m2 y no más de 4 m2.	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	
	c. Más de 4 m2 y no más 20 m2.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
	d. Más de 20 m2.	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	

05-213	Por acopiar material de construcción, maleza y/o residuos en áreas verdes.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Recojo
05-214	Por efectuar quema de maleza y/o residuos en áreas verdes.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
05-215	Por utilizar las áreas verdes públicas del distrito como letrina.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
05-216	Por modificar o clausurar jardineras públicas.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
05-217	Por alterar los diseños de jardines de áreas públicas.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
05-218	Por pintar, pegar carteles o desarrollar acciones similares en los troncos de los árboles.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
05-219	Por estacionar vehículos en áreas verdes de uso público.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
05-220	Por ejercer labores de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos sin la autorización respectiva expedida por la Municipalidad.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Retiro inmediato de la zona y retención de los residuos sólidos
05-221	Por efectuar labores de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos sin el fotocheck.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Suspensión por el término de tres (3) días
05-222	Por realizar las labores de recolección selectiva de residuos sólidos sin el equipo de protección personal-EPP.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Suspensión por el término de tres (3) días
05-223	Por utilizar vehículos no convencionales como: bicicletas, triciclos a pedal o motorizado y motofurgón; en el desarrollo de las actividades que realizan los Operadores de Residuos Sólidos.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Retención de los vehículos no convencionales y retención de los residuos sólidos recolectados
05-224	Por efectuar escándalos en la zona asignada en desarrollo de las labores que ejercen los Operadores de Residuos Sólidos	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Revocación de la autorización y retiro del Registro Municipal de Operador de Residuos Sólidos
05-225	Por ocasionar conflictos con terceras personas o con los vecinos que forman parte del programa "Basura que no es basura"	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Revocación de la autorización y retiro del Registro Municipal de Operador de Residuos Sólidos y retención de los residuos sólidos recolectados
05-226	Por arrojar en la vía pública los residuos sólidos	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Suspensión por el término de tres (3) días
05-227	Por dañar las bolsas, contenedores o similares en las que almacenan los residuos sólidos recolectados	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Suspensión por el término de tres (3) días y reposición del material que se haya dañado.
05-228	Por ocasionar agresiones físicas a terceras personas o a vecinos que forman parte del programa "Basura que no es basura"	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Revocación de la autorización y retiro del Registro Municipal de Operador de Residuos Sólidos.
05-229	Por recolectar las bolsas que no se encuentren identificadas con la cinta característica del programa	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Suspensión por el término de tres (3) días y retención de los residuos sólidos recolectados



06-121	Proporcionar información o documentación falsa y/o alterada al solicitar la inspección o durante su ejecución.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal y/o Definitiva
06-122	Por descargar gas licuado de petróleo fuera del horario establecido por la ley de hidrocarburos en establecimientos comerciales e inmuebles.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
06-123	Obstaculizar o negarse a prestar las facilidades necesarias para la adecuada realización de las inspecciones técnicas de seguridad.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
06-124	No contar con un plan de seguridad y evacuación de Defensa Civil para casos de emergencia en el establecimiento comercial.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
06-125	No solicitar una inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil luego de expirar el plazo consignado en la notificación realizada por la Municipalidad, para que los particulares soliciten esta inspección (sea Básica o de Detalle).	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Clausura temporal
06-126	Presentar deficiencias en las instalaciones eléctricas, cables eléctricos sin entubar, carencia del pozo a tierra, falta de llaves termomagnéticas, no estando de acuerdo con las normas de seguridad vigentes.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
06-127	No contar con el número y peso de extintores requeridos de acuerdo al área del establecimiento.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	
06-128	Carecer del botiquín de primeros auxilios o falta de medicamentos necesarios tales como algodón, agua oxigenada, asepsil rojo, gasas, curitas esparadrapo, tijeras, sulfá en polvo, pomada contra quemaduras, antihistamínicos, antipiréticos, antigripales.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
06-129	No observar las medidas de Seguridad para el público, respecto al funcionamiento de las puertas de emergencia, pasillos, escaleras, luces de emergencia, instalaciones eléctricas y/o carecer de salida de emergencia (escalera y/o puerta).	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal
06-130	Por efectuar en los inmuebles, establecimientos comerciales y recintos de propiedad privada de dominio privado del estado y/o dominio público, en los cuales reside, labora o concurre público, a excepción de las unidades de vivienda unifamiliar, cambio de uso, modificaciones, remodelación o ampliación cambiando las condiciones de seguridad, en materia de Defensa Civil, sin obtener un nuevo Certificado favorable de Defensa Civil.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Clausura temporal
06-131	Por realizar espectáculos pirotécnicos, manipular artefactos explosivos y/o productos pirotécnicos, sin contar con los permisos correspondientes de las autoridades del gobierno local y DICSCAMEC, de acuerdo a las normas existentes.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Cancelación del evento y/o Clausura Definitiva
06-132	Por mantener y/o almacenar, en instalaciones, material inflamables, explosivos, productos pirotécnicos, sin las medidas de seguridad en Defensa Civil.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal y / o Definitiva
06-133	Por efectuar el comercio ambulatorio de productos pirotécnicos detonantes o deflagrantes.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Decomiso
06-134	Por efectuar la venta de productos pirotécnicos detonantes o deflagrantes á menores de edad.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Decomiso

07. RUIDOS MOLESTOS

07-101	Por realizar actividades que superen los límites sonoros establecidos en la Ordenanza N° 364-MM, en menos de seis (6) decibelios (dBA).	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Para el caso de establecimientos: Clausura temporal y/o definitiva. Para el caso de equipos electromecánicos o máquinas: Cese del funcionamiento. Para el caso de eventos o actividades temporales: Cancelación del evento o actividad.
07-102	Por no suministrar a la Municipalidad los requerimientos exigidos por la Ordenanza N° 364-MM dentro de los plazos establecidos.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Decomiso de instrumento generador de ruido
07-103	Por la ubicación de máquinas o equipos electromecánicos en edificaciones en el exterior mediante sistema anclaje de la fachada.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Decomiso del equipo o máquina generadora del ruido o vibración.
07-104	Por gritar, vociferar o emplear un tono que exceda los niveles de ruido permitidos en zonas públicas, residenciales y de salud.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	
07-105	Por llamar a gritos (y/o a viva voz) a pasajeros, (cobradores y chóferes).	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	
07-106	Por permitir que equipos, máquinas y/o animales domésticos o de compañía, ubicados dentro de una propiedad generen ruidos perturbatorios al vecindario.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Encapsulado o tratamiento acústico dentro del plazo perentorio o retiro.
07-107	Por ejecutar instrumentos musicales dentro de una vivienda generando ruidos en la vecindad.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	
07-108	Por realizar actividades en patios, coliseos, centros deportivos, entre otros, de entidades educativas, instituciones públicas y privadas u otras, generando ruidos que perturben la tranquilidad de los vecinos.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Clausura temporal y/o Definitiva
07-109	Por instalar o usar reproductores de voz, silbatos, campanas, amplificadores de sonidos, aparatos de radio o televisión, instrumentos musicales, actuaciones vocales o análogas, en la vía pública sin la pertinente autorización.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Decomiso del instrumento generador del ruido o vibración.
07-110	Por generar ruidos por la inadecuada y/o nula modulación del volumen de las alarmas antirrobo de las casas o locales comerciales.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	
07-111	Por producir sonidos o vibraciones que no superen los límites establecidos, pero por su duración y persistencia generan malestar al vecindario.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	
07-112	Por disparar productos pirotécnicos fuera de las horas, lugares y actos autorizados.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Decomiso de los productos pirotécnicos.
07-113	Por realizar trabajos, reparaciones y otras actividades domésticas susceptibles de producir molestias por ruidos y vibraciones fuera del horario establecido dentro de esta normativa.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Decomiso del instrumento generador del ruido o vibración.
07-114	Por ocupar espacios de estacionamientos de los establecimientos privados de atención al público que están destinados a vehículos conducidos o que transportan personas con discapacidad.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	

07-115	Por falta de mantenimiento de los dispositivos sonoros.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	
07-116	Por ocultar o alterar maliciosamente datos relativos a la contaminación acústica aportados a los expedientes administrativos encaminados a la obtención de autorizaciones o licencias.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
07-117	Por incumplir las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en la autorización ambiental: en la autorización o aprobación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental o en la declaración jurada de Licencia de Funcionamiento.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
07-118	Por impedir el retraso o la obstrucción a la actividad inspectora o de control que realizan los funcionarios competentes de la Municipalidad.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
07-119	Por desarrollar disciplinas y actividades fuera del horario establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 364-MM, que se lleven a cabo en espacios abiertos ya sean públicos y/o privados los cuales se encuentran colindantes o próximos a inmuebles de uso residencial, susceptibles de generar ruidos molestos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Paralización de la actividad.
07-120	Por no adoptar de las medidas correctoras transcurrido el término de treinta (30) días, en el caso de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Para el caso de establecimientos: Clausura temporal y/o Definitiva.
07-121	El ruido y vibraciones que puedan generar las máquinas o los equipos electromecánicos en edificaciones existentes, previstos en el literal f) del artículo 5 y en el artículo 10 de la Ordenanza N° 364-MM.	0.50	0.50	0.50	0.50		Decomiso del instrumento o máquina generadora del ruido o vibración.
07-122	Por incumplir las condiciones de emisión sonora previstos en la autorización o licencia concedidas y en particular, constatación de la alteración o manipulación del equipo limitador instalado.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
07-123	Por realizar manifestaciones populares, verbenas o conciertos, sin contar con la debida autorización.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Decomiso del instrumento o equipo generador del ruido o vibración
07-124	Por ocasionar ruidos molestos o nocivos persistentes provenientes de locales industriales, administrativos, comerciales o de servicios, en horario nocturno (22:01 a 07:00 del día siguiente).	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal
07-125	Por producir sonidos o vibraciones que no superen los límites establecidos, pero por su duración y persistencia generen malestar al vecindario en horario nocturno (22:01 a 07:00 horas del día siguiente).	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal
07-126	Por permitir que se produzcan, escándalos, peleas al interior y/o exterior de un local dentro de la distancia de 20 metros lineales de la puerta del mismo (local) durante su funcionamiento, que generen ruidos que perturben al vecindario (para los conductores del establecimiento comercial), en horario nocturno (22:01 a 07:00 horas del día siguiente).	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal
07-127	Por el incumplimiento de las medidas de corrección de las medidas graves en el plazo fijado, o realizar la corrección de manera insuficiente.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
07-128	Por obtener niveles de transmisión de vibraciones correspondientes a más de dos curvas K del Anexo II inmediatamente superiores a la máxima admisible para cada situación.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
07-129	Por ocasionar ruidos molestos o persistentes provenientes de inmuebles destinados a vivienda.	0.50	0.50			0.50	

07-130	Por ocasionar ruidos molestos y constantes provenientes de alarmas de vehiculos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
08. TARATA							
08-101	Por efectuar carga y descarga de cualquier tipo, en el jirón Tarata, fuera del horario establecido, por parte de los vecinos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
08-102	Por procurar la captación de clientes fuera de los linderos del establecimiento afectando la vía pública.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
08-103	Alimentar a las palomas que proliferan en el jirón Tarata:						
	1. Establecimientos (dueños y/o dependientes).	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
	2. Vecinos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
	3. Peatones.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
08-104	Por consumir drogas y/o estupefacientes en la vía pública y/o vehículos estacionados en la misma, o dar facilidades para el consumo del mismo en la vía pública.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
08-105	Por mantener en mal estado de conservación y/o limpieza los techos y/o fachadas de inmuebles de hasta 3 pisos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
08-106	Por mantener en mal estado de conservación y/o limpieza los techos y/o fachadas de inmuebles de más de 3 pisos.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
08-107	Por permitir que las mascotas hagan sus necesidades en la vía pública.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
08-108	Por causar ruidos nocivos y/o molestos (establecimientos).	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	Clausura temporal
08-109	Por causar ruidos nocivos y/o molestos (vecinos).	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
08-110	Por estacionar vehiculos en zonas indebidas, por parte de vecinos del jirón Tarata.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
08-111	Por estacionar vehiculos en el jirón Tarata, sin tener la calidad de vecino del mismo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
08-112	Por lanzar desperdicios a la vía pública del jirón Tarata.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
08-113	Por realizar necesidades fisiológicas en la vía pública.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	
09. PROTECCION Y NO ABANDONO DE ANIMALES							

09-118	Por reincidir en infracciones consideradas como graves y MUY GRAVES.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retención del animal
09-119	Por causar la muerte de un animal por medios crueles y/o con fines innecesarios.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	

09-120	Por evadir la responsabilidad generada por los daños que ocasiona el animal a otras personas, animales o a la propiedad privada.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retención del Animal
010. ORNATO							
10-101	Por dañar y destruir total o parcialmente algún ambiente urbano, monumental, histórico o artístico original.	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	Ejecución de obra reposición al estado
10-102	Por dañar o deteriorar total o parcialmente el espacio público urbano.	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	Ejecución de obra reposición al estado
10-103	Instalar mobiliario urbano u otro elemento permanente sin autorización municipal.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro y/o demolición
10-104	Dañar o destruir el mobiliario urbano y/o de uso público.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
10-105	Por dañar, deteriorar, modificar, eliminar o destruir la señalización vial y/o mobiliario urbano sin autorización municipal original o regularización.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Ejecución de la obra: Reposición al estado original o regularización
10-106	Por no conservar en buen estado el cerco de terrenos sin construir.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Ejecución de obra: reparación de cerco
10-107	Por depositar materiales y otros, y/o criar animales en las azoteas de inmuebles.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Retiro del elemento
10-108	Por falta de acabados exteriores en las fachadas y/o paredes colindantes con propiedades vecinas (por m2).	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Realizar los acabados
10-109	Por mantener en mal estado de conservación y/o limpieza los techos y/o fachadas de inmuebles de hasta 3 pisos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Ejecución de la obra
10-110	Por mantener en mal estado de conservación y/o limpieza los techos y/o fachadas de inmuebles de más de 3 pisos.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Ejecución de la obra
10-111	Por utilizar las ventanas, balcones, fachadas y azoteas de edificios e inmuebles en general para tender o colgar ropa, cortinas, alfombras o similares que atente contra el ornato distrital y/o colocar tenderos, palos cordeles o cualquier otro artefacto, aparato o dispositivo que tenga la misma finalidad.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
10-112	Por no izar la bandera nacional en Fiestas Patrias.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
10-113	Por izar la bandera fuera del plazo dispuesto por la Autoridad Municipal.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
10-114	Por izar la bandera de manera inadecuada, en mal estado y/o deteriorada.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	

0.11. ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EXTERIOR

11-101	Por permitir el propietario del inmueble la ubicación del elementos de publicidad exterior sin autorización municipal.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-102	Por instalar elementos de publicidad exterior sin autorización municipal:						
	a) En propiedad privada.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
	b) En áreas de dominio público.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
c) Tipo paneles monumentales.	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00		
11-103	Por instalar elementos de publicidad exterior en forma distinta a la autorizada:						
	a) En propiedad privada.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
b) Tipo paneles monumentales.	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00		
11-104	Por instalar elementos de publicidad exterior en predios ubicados en zonas residenciales:						
	a) Con área mayor a 5,00 m ² .	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro, desmontaje y retiro de materiales
b) Tipo paneles monumentales.	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00		
11-105	Por incumplir la orden de retiro del elemento de publicidad exterior.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Retiro
11-106	Por no prestar mantenimiento al elemento de publicidad exterior atentando contra las normas de ornato y seguridad.						
	a) En propiedad privada.	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	Retiro
b) Tipo paneles monumentales.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro y cese de oficio.	
11-107	Por instalar elementos de publicidad exterior que invaden los aires de las áreas de dominio público de las vías, no pudiendo sobresalir a la vereda más de 20 centímetros de la línea de fachada o paramento del inmueble.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-108	Por instalar elementos de publicidad exterior que estén pintados, dibujados o escritos directamente en las paredes, muros o cercos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-109	Por instalar elementos de publicidad exterior que afecten las condiciones estructurales de los edificios o que puedan comprometer la seguridad de los ocupantes y vecinos o de quienes circulen por la vía pública circundante.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
11-110	Por instalar elementos de publicidad exterior que estén en azoteas o techos, o en el retiro municipal de predios destinados a uso de casa-habitación (Nota: para los casos de alquiler del espacio del retiro u otro por otra empresa).	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
11-111	Por instalar elementos de publicidad exterior que tengan una superficie de exhibición por cara mayor a la permitida de acuerdo a la zonificación del predio.	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	Retiro

11-112	Por instalar elementos de publicidad exterior que tengan una utilización en exceso de emisores intermitentes de luz artificial en cantidad y variedad de colores que además produzcan deslumbramiento.	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	Retiro
11-113	Por instalar elementos de publicidad exterior tipo Vallas Publicitarias en viviendas, centros educativos o en cualquier otro inmueble que no esté considerado en el artículo 16° de la Ordenanza N° 373-MM, aún si se encuentran en zonificación comercial.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
11-114	Por estar colocados en puertas, ventanas, mamparas, cortinas metálicas o de vidrio, ventanas de los pisos superiores y fachadas laterales.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
11-115	Por instalar elementos de publicidad exterior que sean de material combustible.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-116	Por instalar elementos de publicidad exterior en áreas de dominio público.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
11-117	Por instalar elementos de publicidad exterior en los inmuebles declarados de valor monumental histórico o artístico, incluyendo fachadas y azoteas.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
11-118	Por instalar elementos de publicidad exterior sin autorización que no guarden armonía con el entorno y con la edificación.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-119	Por instalar elementos de publicidad exterior sin autorización sobre la superficie en áreas verdes de los parques, calzada cements de las vías destinadas a la seguridad de los peatones o vehículos tales como islas, taludes, plazuelas públicas o cualquier otro lugar de descanso, esparcimiento o recreación pasiva y demás instalaciones construidas o diseñadas para ese fin.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
11-120	Por instalar elementos de publicidad exterior de proyección o variables.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Retiro
11-121	Por instalar elementos que anuncien productos que dañen la salud, favorezcan o estimulen cualquier clase de ofensa o discriminación económica, racial, sexual, social, política o religiosa, sin respetar las restricciones establecidas en las normas vigentes.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Retiro
11-122	Por instalar elementos que anuncien cigarrillos y bebidas alcohólicas, sin respetar las restricciones establecidas en las normas vigentes.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Retiro
11-123	Por arrojar o entregar publicidad en la vía pública en los casos de volanteo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
11-124	Por almacenar o colocar en la vía pública para su distribución, folletos y demás elementos de publicidad o por obstruir la circulación peatonal o vehicular.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
11-125	Por no cumplir con las distancias mínimas para la ubicación de publicidad señaladas en el Código Nacional de Electricidad.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Retiro
11-126	Cuando estén instalados al interior de un establecimiento comercial y son percibidos desde el exterior en Zona Monumental e inmuebles de valor intangible del distrito.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro

11-127	Cuando sean luminosos y estén instalados dentro de la Zona Monumental o inmuebles de valor intangible del distrito.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retiro
11-128	Por instalar elementos publicitarios por encima del segundo piso de las edificaciones.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-129	Por instalar elementos publicitarios en la zona de la playa de la Costa Verde en establecimientos no autorizados por el Concejo.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-130	Por colocar vitrinas portátiles en las fachadas que dan hacia la vía pública.	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	Retiro
11-131	Por instalar elementos publicitarios exonerados de la obtención de la autorización municipal sin comunicarlo previamente a la municipalidad o sin cumplir las normas técnicas previstas en la Ordenanza N° 373-MM.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-132	Por instalar toldos sin contar con la autorización municipal correspondiente:						
	a) Si se trata sólo de un toldo.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Retiro
	b) Si el toldo cuenta con elementos de publicidad exterior.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-133	Por realizar campañas de difusión o promoción comercial en áreas comunes o en áreas destinadas a la circulación peatonal tales como vía pública, centros comerciales, galerías, mercados y afines sin contar con la autorización municipal correspondiente.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Decomiso
11-134	Por no adecuar el elemento de publicidad exterior autorizado a las normas técnicas señaladas en la Ordenanza N° 373-MM en el plazo establecido.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Retiro
11-135	Por tener instalado un elemento de publicidad exterior sin anuncio.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Retiro
11-136	Por no tramitar el cese del elemento de publicidad exterior.	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	
11-137	Por publicitar la prestación de bienes o servicios que induzcan al error al público consumidor.	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	Retiro
11-138	Por fijar paneles, carteles o banderola, pegar afiches o dibujar propaganda electoral en ubicaciones no autorizadas.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-139	Por no retirar o borrar cada una de las propagandas electorales, dentro del plazo señalado en la Ordenanza N° 373-MM.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-140	Por efectuar pintas, destruir o deteriorar la propaganda electoral colocada por una organización política.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
11-141	Por colocar propaganda que impida u obstaculice la visión de otra previamente colocada.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro

11-142	Por exhibir propaganda política en zonas no permitidas.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-143	Por fijar paneles, carteles o banderolas, pegar afiches o dibujar propaganda electoral en propiedad privada sin la autorización del propietario.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-144	Por emitir propaganda sonora.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
11-145	Por no comunicar a la autoridad municipal la ubicación de propaganda electoral.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-146	Por instalar elementos de publicidad exterior en retiros municipales o jardines, dentro del límite de la propiedad privada diferentes a tótem.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-147	Por instalar elementos de publicidad exterior en forma perpendicular a la línea de la fachada.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-148	Por instalar elementos de publicidad exterior sobresaliendo al paramento al cual están adosados.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-149	Por instalar elementos de publicidad exterior cubriendo elementos ornamentales o vanos, puertas, ventanas, balcones de la edificación.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-150	Por pintar o pegar afiches, carteles, etiquetas, etc. en bordes de aceras, postes de alumbrado, etc.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Retiro
11-151	Por permitir los voceadores o jaladores en la vía pública o desde el interior de los locales comerciales hacia la vía pública.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	

012. VÍA PÚBLICA

12-101	Efectuar actividades comerciales, reparaciones mecánicas y/o servicios en general de todo tipo de bienes en la vía pública, sin autorización municipal.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Retiro y/o retención de elementos
12-102	Por realizar campañas de difusión y/o promoción comercial en la vía pública sin contar con autorización municipal.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Suspensión del evento
12-103	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o el interior de vehículos estacionados en la misma, o dar facilidades para el consumo del mismo en la vía pública.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	Internamiento del vehículo en caso de ser utilizado como accesorio en el consumo
12-104	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio, grifos o similares.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	Clausura temporal y/o Definitiva
12-105	Por estacionar vehículos en vía pública en forma ininterrumpida e injustificada por más de siete (7) días.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Remoción forzosa del vehículo
12-106	Por acumular, aplicar y/o verter materiales, fluidos y/o desechos orgánicos y/o inorgánicos tóxicos de diversa índole en áreas públicas.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	

12-107	Por ingresar vehículos en áreas públicas sin autorización municipal.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
12-108	Por utilizar áreas públicas como espacio físico para realizar actividades en grupo, organizadas por algún particular sin fines de lucro, sin autorización municipal.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	
12-109	Por utilizar áreas públicas como espacio físico para realizar actividades en grupo, organizadas por algún particular y que dicha actividad genere ingresos al organizador, sin autorización municipal.	1.20	1.20	1.20	1.20	1.20	
12-110	Por ocasionar deterioro de las playas del distrito y/o sus acantilados.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	Ejecución de obra: restitución al estado original
12-111	Por obstaculizar la vía pública con maquinarias de construcción afectando el libre tránsito vehicular y/o peatonal.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Limpieza de vía
12-112	Instalar mesas de pinball, futbolito y/o similares en la vía pública.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Decomiso
12-113	Estacionar vehículos sobre parques, veredas o en parte de ellas entorpeciendo el libre paso peatonal.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	
12-114	Permitir el lavado de vehículos en la vía pública (conductor y propietario).	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
12-115	Estacionar vehículos pesados en zonas residenciales.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
12-116	Arrojar a las personas, sin su consentimiento, agua, pintura, talco, barro, betún, éter, serpentinas, papeles picados y similares, utilizando globos, mangueras, pistolas de agua y/o análogos.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
12-117	Por alimentar a las palomas que proliferan en el Distrito.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
12-118	Por pintar graffitis y/o cualquier tipo de pinta en la vía pública, áreas verdes, mobiliario y/o infraestructura de uso público o sobre cualquier otro elemento que conforme el armónico paisaje urbano.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	

013. OTRAS INFRACCIONES

13-101	Obstaculizar, limitar o dificultar el libre acceso a edificaciones y/o infraestructuras de uso público y/u obras de urbanización, al incumplir las normas técnicas de edificación NTE U.190 y NTE A.160	10 % del valor de la obra	10 % del valor de la obra	10 % del valor de la obra	10 % del valor de la obra	10 % del valor de la obra	Inhabilitación del uso público (de no subsanar)
13-102	Impedir el libre acceso a edificaciones y/o infraestructuras de uso público y/u obras de urbanización, al incumplir las normas técnicas de edificación NTE U.190 y NTE A.160.	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	
13-103	Por incumplimiento de compromiso y/o acta de conciliación.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
13-104	Por presentar quejas maliciosas y/o carentes de fundamento.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	

13-105	Desobediencia a la orden de retiro, clausura, demolición y/o paralización, independientemente de las acciones legales correspondientes, contenida en el Acta o en la Resolución.	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	Clausura Definitiva
13-106	Por retirar, destruir, variar o modificar los precintos municipales de clausura, demolición y/o paralización o cualquier otro medio similar instalado por disposición municipal.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
13-107	Por depósito de maquinarias, materiales u otros en general en terrenos sin construir o inmuebles en estado de abandono.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Retención
13-108	Por provocar daños a los inmuebles vecinos por obras de construcción.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Ejecución de obra: reparación de daños ocasionados
13-109	Agresión física o verbal a Funcionarios Municipales y/o Inspectores Municipales, sin perjuicio de formularse la denuncia correspondiente.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Clausura temporal
13-110	Por provocar daños a los inmuebles vecinos o la vía pública por fallas en las instalaciones sanitarias.	0.60	0.60	0.60	0.60	0.60	Ejecución de obra: reparación de daños ocasionados
13-111	Por asignar al predio una numeración distinta a la oficial o sin autorización municipal.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Regularización
13-112	Dar falsa información, destruir la notificación y/o faltar de palabra al funcionario o inspector municipal.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
13-113	Intentar sobornar o sobornar al funcionario o policía municipal.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
13-114	Por proporcionar información falsa y/o inexacta en un expediente de proyecto, queja o denuncia.	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	
13-115	Por negarse y/o obstaculizar la labor de fiscalización, control y/o verificación de información:						
	a. Establecimientos Comerciales.	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	
	b. Inmuebles con uso de Vivienda.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
13-116	Mantener inmuebles en estado de abandono, permitiendo la presencia de personas de mal vivir.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
13-117	Por incumplir la orden de reparación de daños a vecinos.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
13-118	Utilizar la ciclovía con vehículos no autorizados.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
13-119	No identificar con símbolos gráficos el acceso de los servicios para damas y caballeros.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	
13-120	Carecer o presentar rótulos inadecuados de los insumos o productos de belleza.	0.70	0.70	0.70	0.70	0.70	

13-121	Conducir vehículo haciendo uso de equipos de telecomunicaciones, de tal manera que dificulte el uso de ambas manos para el dominio del mismo.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
13-122	Por comprobarse fehacientemente que el verdadero conductor del establecimiento comercial autorizado, es exactamente el mismo titular de una orden de clausura, quebrantando la buena fe procedimental.	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	Clausura Definitiva
13-123	Por presentar la Declaración Jurada a que hace referencia la Ordenanza N° 263-MM, sin que ella se ajuste a la realidad.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
13-124	Por portar algún distintivo, chaleco o uniforme con logo de la Municipalidad de Miraflores sin autorización Municipal.	0.40					Decomiso
13-125	Por presentar a la autoridad Municipal documentos falsos, inexactos y/o adulterados.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
13-126	Por ocasionar daños a la propiedad de terceros por causa de la Acción directa / o manipulación de vehículo, maquinarias, o herramientas.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Ejecución de Obra: reparación de daños

014. COMERCIO EN VÍA PÚBLICA

14-101	Por ejercer el comercio ambulatorio sin licencia, autorización o permiso.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Retención
14-102	Por incumplir con el horario establecido en su licencia, permiso o autorización.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Suspensión
14-103	Por permitir que un 3ro. No autorizado ejerza el comercio ambulatorio en su reemplazo, utilizando indebidamente la autorización municipal otorgada.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Suspensión
14-104	Por abarrotar con mercadería, que sobrepase la volumétrica del módulo de venta autorizado.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Suspensión y Retención
14-105	Por transferir, prestar, traspasar a favor de terceros, los derechos materia de la licencia, permiso o autorización.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Suspensión
14-106	Por desarrollar actividades no autorizadas en la vía pública.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Suspensión
14-107	Por mantener en condiciones de inseguridad el módulo autorizado.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Suspensión
14-108	Por no exhibir en un lugar visible la Licencia, autorización o permiso municipal otorgado para el desarrollo de actividades comerciales en la vía pública.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Suspensión
14-109	Por adulterar los datos consignados en la Licencia.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	Suspensión
14-110	Por no brindar las facilidades del caso a la Autoridad Municipal a efectos de poder fiscalizar.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	

14-111	Por incumplir las obligaciones y prohibiciones de la Ordenanza N° 272-MM.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Suspensión y Retención
14-112	Por no preservar la higiene personal y salubridad tanto del conductor como del módulo.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
14-113	Por no mantener una buena conservación y orden en sus productos y equipos de trabajo.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
14-114	Por no utilizar el uniforme de trabajo señalado en la Ordenanza N° 272-MM.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Suspensión
14-115	Por no mantener la limpieza permanente del módulo y zonas circundantes hasta 5,00 m a su alrededor, haciéndose responsable de los desechos de su cliente.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	
14-116	Por no cumplir las disposiciones municipales sobre ornato, sanidad ambiental y Defensa Civil.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
14-117	Por reunirse los comerciantes en la vía pública, parques y losas deportivas y/o estacionarse en zonas rígidas en los horarios de trabajo autorizados.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
14-118	Por permanecer estacionados en zonas no autorizadas.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
14-119	Por no exhibir los heladeros los precios de los helados.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
14-120	Por no respetar el horario establecido para el desarrollo de la actividad	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Suspensión y Retención
14-121	Por obstruir el paso de los peatones y/o la visibilidad de los conductores de vehículos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
14-122	Por utilizar espacios destinados al estacionamiento de vehículos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
14-123	Por impedir el libre acceso a la propiedad privada.	0.20	0.20	0.30	0.30	0.30	
14-124	Por ubicarse cerca de tomas de agua, estaciones eléctricas, accesos, cruces peatonales, señalizadores u otros similares.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
14-125	Por pernoctar en el módulo o en áreas de dominio público.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
14-126	Por dejar el módulo cerrado y en estado de abandono.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
14-127	Por comercializar y consumir bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de droga o estupefaciente, así como la comercialización, tenencia o posesión de productos u objetos de dudosa procedencia o que su tráfico mercantil esta prohibido por las leyes.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	Suspensión y Retención - Reincidencia: Revocatoria de la Licencia

14-128	Por almacenar o vender alimentos de consumo humano o animal sin registro sanitario vigente, empaques inadecuados, dañados, adulterados o con fecha de expiración vencida.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	Suspensión y Retención
14-129	Por preparar alimentos en el medio de venta.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	Suspensión
14-130	Por comercializar o mantener animales en el medio de venta.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
14-131	Por comercializar libros y discos compactos de audio y video, libros de ediciones no autorizadas que infrinjan las normas de propiedad intelectual. Asimismo todo otro bien o producto adulterado, fraudulento o derivado de alguna comisión delictiva.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Suspensión y Retención

015. DEPORTES DE AVENTURA

15-101	Practicar el deporte de aventura, pese a las señales de peligro de los indicadores desplegados en el área autorizada.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	
15-102	Practicar el deporte de aventura sin tener la calificación mínima, pese a las señales de precaución de los indicadores desplegados en el área autorizada.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
15-103	Ocupar el área de evacuación y/o de uso de bomberos/personal médico.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
15-104	No mantener un vehículo a disposición de la asociación en la zona de evacuación.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	
15-105	No respetar las normas básicas de seguridad establecidas por la Asociación autorizada.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Decomiso de los equipos
15-106	Ofrecer instrucción/enseñanza en deportes de aventura sin pertenecer a una Asociación autorizada.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Decomiso de los equipos
15-107	Practicar el deporte de aventura bajo los efectos de alcohol o drogas.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Decomiso de los equipos

016. TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGAS EN VEHICULOS MENORES

16-101	Prestar el servicio de transporte público especial de personas en vehículo menor, motorizado o no motorizado.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Internamiento en el deposito
16-102	Prestar el servicio de transporte público especial de carga en vehículo menor, motorizado o no motorizado, sin contar con la autorización para circular en las vías del distrito de Miraflores.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Internamiento en el deposito
16-103	Circular el vehículo menor que preste servicio especial de transporte, de comercialización de productos, por vías no adecuadas.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Internamiento en el deposito

16-104	Cuando el vehículo menor que realiza el servicio de transporte, de comercialización de productos es conducido por un menor de edad.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Internamiento en el deposito
16-105	Por prestar el servicio de transporte, de comercialización de los productos, teniendo la autorización de circulación suspendida.	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	Internamiento en el deposito
16-106	Por reunirse los comerciantes en la vía pública, parques y lozas deportiva, y/o estacionarse en zonas rígidas en los horarios de trabajos autorizados.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Internamiento en el deposito
16-107	Por permanecer en zonas no autorizadas.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Internamiento en el deposito
16-108	Por no respetar el horario establecido para el desarrollo de la actividad.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Reincidencia: Revocatoria y Retención
16-109	Por Obstruir el paso de los peatones y/o visibilidad de los conductores de vehículos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
16-110	Por utilizar espacios destinados al estacionamiento de vehículos.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
16-111	Por permitir a los conductores trabajar sin estar autorizados y registrados.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	
16-112	Por transferir la credencial de conductor.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	Revocatoria de la credencial del conductor
16-113	Por prestar servicio sin ser conductor autorizado.	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	Internamiento
16-114	Por prestar servicio sin portar la credencial de conductor.	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	

017. ORDEN PÚBLICO, MORAL Y BUENAS COSTUMBRES

17-101	Permitir que en establecimientos comerciales o de servicio de hospedaje se ejerza la prostitución.					5.00	Clausura Definitiva
17-102	Facilitar la presencia de personas que ejerzan la prostitución en establecimientos y/o en vehículos estacionados en el ámbito distrital.	1.00		1.00	1.00	1.00	
17-103	Alquilar habitaciones para ser utilizadas como casas de citas en viviendas o casa habitación.	1.00	1.00	1.00	1.50	2.00	Clausura temporal o Definitiva/ Revocatoria de Licencia en caso de reincidencia
17-104	Permitir el ingreso y/o alojamiento de menores de edad en establecimientos de hospedaje, sin la compañía o autorización escrita de sus padres y/o apoderados.	1.00		1.00	1.50	2.00	Clausura temporal o Definitiva
17-105	Realizar acto de naturaleza sexual o actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres dentro de los vehículos o en vía o área pública del Distrito.	1.00		1.00	1.50	2.00	Clausura temporal o Definitiva